

COMUNICADO DE PRENSA No. 015 1/3

*El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) con el objeto de continuar la **ESTRATEGIA TÉCNICO OPERACIONAL PARA LA ACTIVACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL**, por medio de la presente **COMUNICA**: Que a partir de la fecha la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) retomará la competencia de autorizar los vuelos privados, humanitarios, rescate, evacuaciones médicas y otros vinculados a la actividad **NO REGULAR**, y para tal efecto se reitera los horarios de operación de los aeropuertos internacionales de la siguiente manera:*

- Aeropuerto Internacional Toncontín, de lunes a domingo de 7:00 de la mañana a 5:00 de la tarde.
- Aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales, de lunes a domingo de 7:00 de la mañana a 7:00 de la noche.
- Aeropuerto Internacional Juan Manuel Gálvez, de lunes a domingo de 7:00 de la mañana a 5:00 de la tarde.
- Aeropuerto internacional Golosón, de lunes a domingo de 7:00 de la mañana a 5:00 de la tarde.

PROCEDIMIENTO:

En virtud de lo anterior a la aviación privada y comercial no regular, se le informa que para poder realizar sus operaciones de manera normal se implementarán los siguientes procedimientos:

VUELOS NACIONALES:

1. En caso de que un operador privado o comercial no regular necesite realizar un vuelo dentro del territorio nacional solamente realizará el trámite de llenado de plan de vuelo, y será el operador o la tripulación los responsables de realizar las coordinaciones necesarias con las autoridades pertinentes: División de Seguridad Aeroportuaria (DSA), Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), Operador del aeropuerto y cualquier otro ente involucrado para el manejo de sus pasajeros, tanto en el aeródromo de salida como de llegada.

2. En caso de que un operador comercial regular necesite realizar un vuelo excepcional al itinerario establecido, se informará de esta situación a la oficina AIS/ARO y se llenará el formato de "PLAN DE VUELO ESPECIAL" y será el operador el responsable de realizar las coordinaciones para el manejo de sus pasajeros, tanto en el aeródromo de salida como en el de llegada.

COMUNICADO DE PRENSA No. 015 2/3

VUELOS INTERNACIONALES:

- 1.** Los operadores que planifiquen realizar vuelos privados hacia Honduras (por razón de prevención ante la propagación del COVID-19 se incluyen los vuelos privados desde Guatemala y El Salvador), seguirán el procedimiento normal enviando su solicitud de sobrevuelo y aterrizaje por lo menos con 48 horas de antelación; al correo honduras.ais@gmail.com llenando la forma AIS-FORM-029 (Ver formato adjunto) la cual también está disponible en la página web www.ahac.gob.hn en la pestaña [Departamentos/Navegación Aérea/Tramites AIS/ Permiso de sobrevuelo y aterrizaje](#).
- 2.** Los operadores privados con matrículas nacionales o extranjeras que planifiquen realizar vuelos privados desde Honduras deberán de notificar con por lo menos 24 horas de anticipación, la fecha de su salida y regreso al correo honduras.ais@gmail.com llenando la forma AIS-FORM-029 en el mismo link enunciado en el numeral 1) de la presente comunicación; se toma esta determinación por razones de prevención ante la propagación del COVID-19.
- 3.** En el caso de los vuelos chárter se requiere que sean autorizados conforme al procedimiento establecido en la AHAC a cargo del departamento de Transporte Aéreo remitiendo el formulario que se encuentra en la página web www.ahac.gob.hn y dirigiéndolo al siguiente correo: mumanzor@ahac.gob.hn
- 4.** Todo pasajero que ingrese a territorio nacional debe presentar resultado negativo de la prueba Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR) en tiempo real o prueba rápida con un mínimo de especificidad del 85%, sensibilidad 98% para el COVID-19, realizada en periodo no mayor a setenta y dos (72) horas, antes del ingreso al país, en caso fortuito o de fuerza mayor el pasajero deberá someterse a la evaluación clínica por el personal de la Oficina Sanitaria Internacional (OSI).
- 5.** Todos los operadores de vuelos privados y chárter estarán en la obligatoriedad de cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados en todos los aeropuertos internacionales de Honduras.

Comayagüela, M.D.C. 21 de Agosto, 2020

COMUNICADO DE PRENSA No. 015 3/3

SOLICITUD PARA SOBREVUELO Y/O ATERRIZAJE EN EL TERRITORIO DE HONDURAS PARA AERONAVES CON MATRICULA EXTRANJERA /REQUEST FOR OVERFLIGHT AND/OR LANDING IN THE TERRITORY OF HONDURAS FOR AIRCRAFT WITH FOREIGN REGISTER.

PARA/TO: AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL, HONDURAS
FECHA/DATE: _____

Por este medio me dirijo a usted para solicitarle autorización para realizar sobrevuelo y/o aterrizaje en el territorio de Honduras, por lo que a continuación le adjunto los documentos solicitados.

By this means I am writing to request authorization for overflight and/or landing in the territory of Honduras, therefore I attach the documents requested.

No. de registro o matricula/Aircraft registration: _____ Tipo de aeronave/Aircraft type: _____

Serie de aeronave/Serial number: _____ Dueño de la aeronave/Aircraft owner: _____

Dirección del dueño/Aircraft's owner address: _____

Teléfono del dueño de la aeronave/Aircraft's owner telephone: _____

Nombre del piloto/Pilot's name: _____ No. De licencia del piloto/Pilot's license: _____

Motivo de viaje/Purpose off light: _____ Tipo de carga/Cargo type: _____

Número de pasajeros/Pax: _____ Nacionalidad de pasajeros/Pax nationality: _____

Compañía de seguros/Inssurance company: _____

Numero de póliza/Inssurance policy number: _____

Fecha de arribo/Arrival date: _____ Hora estimada/ Estimated hour: _____

Origen del vuelo/Origin of the flight: _____ Destino del vuelo/Flight destination: _____

Fecha de salida/Departure date: _____ Destino/Destinatión: _____

Nombre del solicitante/Requested by: _____

Correo electrónico/Email: _____ Número de teléfono/Phone number: _____

Número de fax/Fax number: _____ Ciudad/City: _____

Estado/State: _____ País/Country: _____

Firma Solicitante/Applicant's Signature

Observaciones: *Todo solicitante está obligado a realizar el cierre de plan de vuelo al momento de su llegada, mediante plan de vuelo impreso. La única autoridad receptora del formato de plan de vuelo es la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil a través de la oficina AIS/ARO. El permiso de sobrevuelo y aterrizaje deberá ser solicitado con 24 horas de anticipación, exceptuando los vuelos ambulancia.*

Remarks: Each applicant is required to closure the flight plan upon arrival, by a flight plan form. The only receiving authority in the flight plan format is the Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil through the AIS/ARO office. The overflight and landing permission must be requested 24 hours in advanced, except for ambulance flights.